

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01561

Previo a resolver la solicitud remitida al correo electrónico institucional el 22 de octubre de 2020, el demandado debe notificarse del auto de apremio.

Obsérvese que las actuaciones del plenario pueden ser examinadas en la consulta de proceso de la página de la Rama Judicial con los 23 dígitos del asunto y verificar los estados electrónicos en la micrositio del Juzgado 76 Civil Municipal de la ciudad, transitoriamente 58 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple, como se indicara en la respuesta al correo electrónico enviado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774a442f4c90fba7d37393d89e5de93687fdb53ebcd59515044ff693be532b54**
Documento generado en 06/11/2020 03:55:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>